

# NUESTRA EXPERIENCIA Construyendo iglesia en el siglo XXI

Por Bernardita Zambrano Chávez

**H**oy, más que nunca, es necesaria una renovación de la parroquia, fundada en el modelo de Iglesia “Pueblo de Dios”, donde el laicado sea corresponsable en santificar, predicar y gobernar. Podemos pensar que es un modelo novedoso porque incorpora protagónicamente en

las decisiones a laicas y laicos, pero no tiene nada nuevo, ni es improvisado, sino que está contemplado en las normas de la Iglesia (Derecho Canónico, 1983). Esta es nuestra experiencia como Congregación que estamos impulsando con convicción y corazón.

El laicado tiene una gran responsabilidad en la evangelización, no solo en el ámbito social o privado. El Vaticano II hace 60 años se pronunció respecto al apostolado de los laicos e incluso les instó a la formación<sup>1</sup>.

Sin embargo, las relaciones intraeclesiales se han jugado sobre la centralidad indiscutida del clero, subvalorando la función del laicado. Aun hoy, los ministros ordenados determinan el lenguaje de la

institución eclesial y, a pesar de la drástica disminución del clero, se invierte casi exclusivamente en su formación<sup>2</sup>. Cabe preguntarse si somos conscientes de la necesidad de tener un laicado preparado para enfrentar los desafíos de la Iglesia del tercer milenio.

Según el papa Francisco<sup>3</sup>, lo que identifica a la Iglesia en el mundo del tercer milenio es la sinodalidad, palabra bastante utilizada durante estos últimos años en los ambien-



tes eclesiales y que, de a poco, comienza a comprenderse a base de mucho ejercicio sinodal, es decir, convocando una y otra vez a todo el Pueblo de Dios: laicado y clero, para dar su opinión y ser partícipes de la reflexión sobre los desafíos actuales de la Iglesia. Se anhela que el anuncio del Evangelio continúe realizándose y sea Buena Noticia, especialmente para los más necesitados de justicia y esperanza.

<sup>1</sup>Apostolicam Actuositatem 31a

<sup>2</sup>Cf. Noceti Serena, Estructuras para una Iglesia en reforma. Revista internacional de teología, Concilium 377. P.103

<sup>3</sup>Cf. “Discurso en la Conmemoración del 50 Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos” (17/10/2015). Cf. [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco\\_20151017\\_50-anniversariosinodo.htm](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversariosinodo.htm)



Hablamos acá de una tarea de “cura pastoral”. ¿A qué alude esta expresión? En la práctica, la cura pastoral es una encomienda (una misión canónica), hecha por quien tiene la potestad de hacerlo, para ejercer el ministerio de la Palabra y de los sacramentos sobre una porción de fieles<sup>4</sup>. Tienen la potestad de encomendar esta misión los obispos, quienes han sido nombrados para apacentar la grey del Señor, ministros de Cristo y los dispensadores de los misterios de Dios (cf. 1 Co 4,1)<sup>5</sup>.

Hasta el momento, la cura pastoral ha estado por lo general encomendada a los párrocos, quienes son, según el derecho, los pastores propios de la parroquia que se les confiaba.

Pero el derecho canónico prevé también que esta función de la cura pastoral, en casos especiales, puede recaer, por ejemplo, sobre otros presbíteros o capellanes o capellanas,

en territorios que no son una parroquia. Ante la escasez de sacerdotes está prevista, en el canon 517, 2 que la encomienda puede ser también dada a diáconos, religiosos/as o laicos/as o a un grupo de personas.

De hecho y sobre todo en sectores rurales, hemos conocido muchos casos en que las parroquias han sido conducidas y pastoreadas por religiosas o laicos/as de gran virtud, que han contado con el reconocimiento y la confianza de la comunidad. Hoy en día, esta práctica se hace más necesaria y entonces es tiempo de pensar y profundizar en los desafíos y oportunidades que comporta.

## Un modo de ser Iglesia

La búsqueda de la trascendencia, de plenitud o salvación, como decimos en el cristianismo, se traduce hoy en múltiples caminos. Por ejemplo: amor a sí mismo, encontrar paz, armonía, abrazar ciertas causas sociales, de justicia, etc. La oferta que responde a estas demandas es diversa también, desde la lectura y la autoformación en valores, los hábitos saludables o altruistas, las charlas de mindful-

ness, las prácticas orientales, como yoga o reiki, taichí, retiros para sanar cuerpo y alma, grupos de oración, comunidades en torno a gurús o mentores espirituales, etc. En esta diversidad, la Iglesia católica se convierte en una alternativa espiritual más, que pretende dar sentido a la existencia con el mensaje del Evangelio.

Sabemos que “lo católico”, desde la modernidad, se ha

convertido vertiginosamente desde haber sido la verdad hegemónica, a ser una opción más y que tiene también varios cauces, donde uno de los más visibles estructuralmente son los templos que desarrollan su servicio en un territorio geográfico. En las parroquias se ofrecen principalmente sacramentos, siendo el más habitual y significativo la celebración dominical de la Eucaristía.

<sup>4</sup>Otaduy Guerin Javier, El vínculo parroquial del fiel. Los contenidos de la cura pastoral ordinaria. Cf. <https://core.ac.uk/download/pdf/83559035.pdf>

<sup>5</sup>Cf. LG 21

El Concilio de Trento hizo énfasis en la reorganización y revitalización del clero diocesano, poniendo en el centro la figura “parroquial”, lugar en el que el párroco garantizaba la cura de almas. Para el Vaticano II, según la teóloga Serena Noceti, los agentes primarios de la realización de la Iglesia y de la implementación de la reforma son todos los cristi-

fieles, tanto los ministros ordenados como el laicado<sup>6</sup>.

En otras palabras, el giro eclesiológico del Vaticano II tiene que ver con dónde se pone la energía respecto a la responsabilidad por santificar, predicar y gobernar la Iglesia, que ya no está solo en los ministros ordenados, sino también en todos los bautizados.



## Iglesia entendida desde el bautismo

Aun cuando muchos católicos y católicas piensan que sería conveniente para la Iglesia un concilio vaticano III, más bien falta profundizar en la eclesiológica del Vaticano II en torno a la Iglesia entendida como Pueblo de Dios.

Esta vertiente eclesiológica –que, hay que decir, no es la única que vemos en la constitución *Lumen Gentium* (1964), aunque sí es la que el papa Francisco ha querido relevar desde el día uno de su primado<sup>7</sup>–, trae una novedad con aire de continuidad con la historia de salvación del Pueblo elegido. En las exhortaciones apostólicas de estos últimos años, Francisco recurre asiduamente al concepto de Pueblo, también en sus cartas, como en aquella recordada Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile. En *Evangelii Gaudium* lo dice claramente: “Ser Iglesia, es ser Pueblo de Dios”<sup>8</sup>.

Esta noción de Iglesia nos sitúa en una posición de igualdad. En el pueblo de Dios todos estamos unidos, los unos con los otros, y tenemos las mismas leyes y deberes fundamentales. Por tanto, somos todos, laicado y clero, corresponsables de la adecuada y fructífera misión de la Iglesia, porque participamos del sacerdocio real del pueblo de Dios.

El cardenal Suenens, en el Vaticano II, ya lo había reflexionado: “la Iglesia, vista a partir del bautismo y ya no desde la jerarquía, apareció desde el principio como una realidad sacramental y mística, antes de ser también una sociedad jurídica”<sup>9</sup>. En este contexto, viene bien recordar que la base de esta comprensión de la Iglesia es el bautismo, que otorga las facultades básicas de la participación en ella:

*Por el bautismo el ser humano es incorporado a la Iglesia de Cristo y en ella constituida persona, con los*

*deberes y los derechos que son propios de los cristianos, teniéndose presente la condición de ellos, mientras se encuentran en la comunión eclesial<sup>10</sup>.*

Si solo tuviésemos la consciencia y el empoderamiento dado por el bautismo, así como lo explica la ley, en cuanto a derechos y deberes sería imposible eludir la corresponsabilidad que de ella emana. Con esa consciencia es posible vivir la Iglesia como la describe el papa Francisco:

*como un sujeto de la evangelización (...) más que una institución orgánica y jerárquica, porque es ante todo un pueblo que peregrina hacia Dios. Es ciertamente un misterio que hunde sus raíces en la Trinidad, pero tiene su concreción histórica en un pueblo peregrino y evangelizador, lo cual siempre trasciende toda necesaria expresión institucional<sup>11</sup>.*

<sup>6</sup>Noceti Serena, Estructuras para una Iglesia en reforma. Revista internacional de teología, Concilium 377, p. 102.

<sup>7</sup>Ver López Mancini, Valeria, El derecho canónico en clave sinodal. La corresponsabilidad de los fieles, Anuario canónico (2022).

<sup>8</sup>EG 114

<sup>9</sup>Cf. La unidad de la Iglesia: en la lógica del Vaticano II: El cardenal Suenens contesta las preguntas de José de Broucker. El Ciervo, junio de 1969, Año 18, N° 184 (junio de 1969), pp. 4-11

<sup>10</sup>CIC, n° 96

<sup>11</sup>Papa Francisco, *Evangelii Gaudium*, N° 111





Eso plantea un gran giro, ya que pone el énfasis evangelizador no en la institución, sino en el “Todo”, que es misterio y donde el pueblo de Dios en su conjunto: laicado, vida religiosa y clero, constituyen la novedad del Espíritu para estos tiempos.

La ministerialidad y la corresponsabilidad laical en la misión de la Iglesia, adquiere con

la sinodalidad una conciencia renovada del sacerdocio común de los fieles. La *munera Christi- munera Ecclesiae*<sup>12</sup> hoy interpela a cada bautizado/a en cuanto creemos y vivimos el que todos los fieles son responsables de testimoniar y anunciar la Palabra de verdad y de vida, en cuanto que son miembros del Pueblo de Dios profético, sacerdotal y real en virtud del Bautismo<sup>13</sup>.

## Participación laical

En base a esta comprensión de la parroquia y la cura pastoral, de una eclesiología fundamentada en el bautismo y que tiene como sujeto a todo el Pueblo de Dios –laicado y clero– con la consiguiente corresponsabilidad de la triple función de santificar, predicar y gobernar, se hace necesario y posible implementar nuevos modos de gestión en las estructuras parroquiales, en un tiempo donde la escasez de sacerdotes es un hecho observable (cf. Mc 6, 34).

El Código de Derecho Canónico prevé estos nuevos modos de la siguiente manera: “(...) por escasez de sacerdotes, el obispo diocesano considera que ha de encomendarse una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la parroquia a un diácono o a otra persona que no tiene el carácter sacerdotal, o a una comunidad”<sup>14</sup>. Esta norma busca dar respuesta a una necesidad de la realidad que vemos como inminente: la falta de sacerdotes.

Ciertamente que esta falta de sacerdotes no se registra en todos lados, pero ya no se puede atender pastoralmente con la misma periodicidad de otrora. El número de vocaciones a la vida presbiteral ha ido en detrimento en la Iglesia diocesana y también en la vida religiosa masculina. Además, es bueno aclarar que la vocación de un religioso no necesariamente es el trabajo pastoral en parroquia, a diferencia de los presbíteros diocesanos.

La vida religiosa desde sus inicios ha sido un aporte a la vida de la Iglesia desde otros ámbitos, como el espiritual, el intelectual, la educación, la salud, la pastoral carcelaria o social; por tanto, no es de suyo ocuparse de la cura pastoral de un territorio parroquial.

La decisión última para implementar este nuevo modo de gestionar la cura pastoral recae exclusivamente en el obispo diocesano quien, recordemos, tiene como función principal apacentar la grey del

Señor. Lo nuevo hoy es el escenario de la sinodalidad.

Según el teólogo Carlos M. Galli, esto comporta dos aspectos: la comunión eclesial y la colegialidad. La comunión eclesial es la participación en la comunión de amor del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, donde la sinodalidad explicita la forma de realizarla en la historia mediante procesos de intercambio que comprometen a todos los discípulos misioneros de Cristo. La colegialidad es la comunión propia de los obispos en unión con el obispo de Roma. Luego, el dinamismo sinodal articula la corresponsabilidad de todos los bautizados –hombres y mujeres– con la autoridad colegial de algunos (obispos) y la presidencia por parte de uno (Papa)<sup>15</sup>.

Por tanto, en este dinamismo sinodal y velando por la grey, urge que los obispos decidan oportunamente dar espacio para que el laicado realice la corresponsabilidad que tienen con su Iglesia (cf. Ef. 4,11).

<sup>12</sup>*Servicio a Cristo- Servicio a la Iglesia*: dado por el bautismo. Ver Schickendantz, Carlos. La reforma de la Iglesia en clave sinodal. Una agenda compleja y articulada. Teología y vida 58, p 47

<sup>13</sup>Nº 56, La sinodalidad en la vida y misión de la Iglesia, Comunidad Teológica Internacional.

<sup>14</sup>CIC 517, 2

<sup>15</sup>Cf. Galli, Carlos María, La figura sinodal de la Iglesia según la Comisión Teológica internacional. En camino hacia una iglesia sinodal. España (2020) p. 124

## Experiencia en dos parroquias

La experiencia que ha llevado a cabo la Congregación de los Sagrados Corazones en dos parroquias ha sido mediante *Equipos de gestión parroquial*. En esta figura, laicos, laicas, religiosas y diáconos son partícipes de la cura pastoral de una parroquia. La presencia de los hermanos SS.CC. se da en la función de moderador con facultades legítimas, que aún quedan por definir en medio de la praxis. Esta experiencia se está realizando en la parroquia “San Damián de Molokai”, San Joaquín, Región Metropolitana, y “Jesucristo Misionero”, Reñaca Alto, Diócesis de Valparaíso.

La práctica permite constatar la importancia de institucionalizar este proceso. Al inicio, urge un reconocimiento oficial de este servicio ante toda la comunidad eclesial. Posteriormente, tiene a lo menos cuatro grandes hitos que se requieren gestionar con diligencia y delicadeza: evaluar con el obispo la necesidad y **acordar** la implementación del canon 517.2. Luego, un discernimiento con el consejo pastoral parroquial acerca de las y los candidatos idóneos para llevar a cabo este servicio. Una vez elegidos, convenir con ellos funciones y requerimientos de formación para el cargo.

También hay que gestionar en el obispado (cancillería) la emisión de un decreto jurídico

que estipule las condiciones en las que se lleva a cabo la encomienda de esta participación en la cura pastoral. Por último y de gran importancia, un acto público de envío a esta nueva misión, una eucaristía presidida por el obispo, que consagre el nuevo modo de gestión parroquial (cf. He 14, 23).

De este modo se hace efectiva la corresponsabilidad laical que es posible solo cuando contamos con un laicado maduro y empoderado. Esto supone enfrentar varios desafíos.

Primero, que los obispos crean en la corresponsabilidad y el aporte que el laicado comprometido y maduro puede hacer a la Iglesia con un genuino deseo de servicio, sin afán de poder, ni de ponerse por sobre los agentes pastorales.

En segundo lugar, está el tema de la formación teológica-pastoral y de gestión para quienes asumen el cargo y para los presbíteros. También, en este desafío, se hace necesaria una nueva formación eclesiológica de la comunidad, para que salga del esquema clerical, que pone al sacerdote en el centro de la vida pastoral. Con esto se trata de reconocer como autoridad a uno de sus pares, hermano/a laico/a de la comunidad que asume un nuevo servicio pastoral.

Otro desafío, dependiendo de la realidad parroquial, es la cantidad de horas que debe destinar el laicado a este servicio. Esto puede implicarle menos horas de descanso, menos tiempo para estar en familia o para realizar otra actividad que le genere sustento económico. Ante esto, entonces, cabe reflexionar sobre una posible compensación económica cuando resulte adecuado, haciendo eco del evangelio “porque el obrero merece su sustento” (Mateo 10, 10).

Por último, requiere preguntarse por un nuevo modo de hacer presencia en las parroquias de parte de los presbíteros. La formación diocesana de estos, orientada a la conducción parroquial, debería prepararlos para responder, eventualmente, a otras demandas eclesiales fuera del territorio parroquial. Sería de ayuda, también, definir con mayor especificidad la actuación del presbítero moderador en este nuevo modo de gestión.

La Iglesia, Pueblo de Dios que camina en la historia, a través de la corresponsabilidad y la participación que permite el Canon 517, 2, puede hacer posible el kairós de la sinodalidad para la Iglesia del tercer milenio en la vida parroquial.

---

\* La autora es Teóloga pastoral, que se desempeña como Coordinadora de Gestión de parroquias en el equipo provincial SS.CC. También es Ingeniera comercial y ha realizado postítulos en diferentes áreas. La primera versión de esta reflexión fue publicada con el título “Laicado en la cura pastoral: desafío de la Iglesia del tercer milenio”, en la edición 714 de la revista *Mensaje*, noviembre de 2022.



*Cabe preguntarse si somos conscientes de la necesidad de tener un laicado preparado para enfrentar los desafíos de la Iglesia del tercer milenio.*

*La Iglesia, Pueblo de Dios que camina en la historia, a través de la corresponsabilidad y la participación que permite el Canon 517, 2, puede hacer posible el kairós de la sinodalidad*

*La Iglesia, Pueblo de Dios que camina en la historia, a través de la corresponsabilidad que tienen con su Iglesia y la participación que permite el Canon 517, 2, puede hacer posible el kairós de la sinodalidad*

*Obispo auxiliar de Santiago, Julio Larrondo, firma documento en que laicos de la parroquia Damián de Molokai asumen “cura pastoral”*

## **¡Renovamos nuestro sitio web!**

*Ingresa a [sscc.cl](http://sscc.cl) y conocerás todos sobre nosotros, en un portal rejuvenecido y lleno de color*

**sscc.cl**

